



Colegio O.D. Santo Domingo de Silos

Nombre: _____

Apellidos: _____

Curso: _____ Letra: _____ Nivel: _____

SOLICITO:

Que mi hijo/hija/tutelado utilice el **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR** con efectos del próximo mes de.....de 20.....; manifestando que conozco y acepto las normas de funcionamiento del mismo, que constan a continuación:

Firma: padre/madre/tutor legal:

NOMBRE: _____

Zaragoza, a ____ de ____ de 20 ____

DNI: _____

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

- El Colegio se reserva el derecho de admisión. El servicio se regula por las presentes Normas, el R.R.I. del Centro, el RD1694/1995, la LOE y LOMCE, o normativa que las sustituya.
- El alta en el servicio es por meses completos y por curso. No obstante existen diversas modalidades de uso autorizadas por el Centro, que pueden ser consultadas en Secretaría.
- El precio del servicio es igual para todos los meses del curso lectivo, con independencia de los días lectivos de cada mes. No obstante los periodos de jornada continua pueden tener otro precio. El no uso del Servicio no exime de su pago si no se ha comunicado formalmente la baja del mismo. El cobro se efectúa por anticipado y mediante giro bancario. El precio, autorizado por la Administración educativa, se fija para cada curso escolar y se publica en la Circular de comienzo de curso.
- El impago será causa inmediata de baja del servicio. La devolución de los recibos bancarios origina la obligación de abonar los costes financieros y de gestión causados, cuyo importe se comunica en la Circular de comienzo de curso. Los recibos impagados devengarán mensualmente el interés legal del dinero. En caso de impago, el Centro se reserva el ejercicio de sus derechos ante los Tribunales de Justicia. La reiterada falta puntual del pago del servicio será causa de baja permanente del mismo.
- Corresponde a las familias cumplir diligentemente los pagos del Servicio. En caso de impago, el Centro comunicará tal circunstancia a las familias, por el medio que estime más oportuno (telefónico o por escrito), comunicando igualmente que el Centro dejará de prestar el servicio al alumno. Si los padres hicieran caso omiso de tal comunicación y siguieran dejando al alumno al comedor, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas, fiscales o jurisdiccionales competentes a los efectos de las posibles responsabilidades en que aquellos pudieran incurrir.
- Las dietas especiales, sólo se atenderán previa justificación mediante la oportuna “prescripción facultativa”. Los casos de intolerancia y alergias a alimentos deberán ser comunicados aportando certificado médico. La comunicación se hará, exclusivamente, en Secretaría o a la Coordinadora de comedor. Se advierte que el centro no se responsabiliza en caso de comunicación a otras personas (incluidos los maestros).



- Es condición indispensable para utilizar este servicio, estar dado de alta y al corriente de pago del seguro de accidentes (el impago del mismo conlleva la baja inmediata). Así mismo es recomendable el estar dado de alta en el servicio de atención médica de forma que en caso de necesidad durante este periodo el alumno pueda estar asistido por el médico del centro (en caso contrario se avisará telefónicamente a los padres para que vengan a recogerlo).
- Las bajas y las altas en el servicio deberán ser comunicadas expresamente (mediante impreso) y con anterioridad al día 25 del mes anterior en que se desee la misma; en caso contrario persistirá la obligación de pago correspondiente.
- Las ausencias por enfermedad u otra circunstancia deberán ser comunicadas en Recepción del Colegio, para su notificación a la monitor/a correspondiente.
- Los padres que deseen tratar algún asunto de importancia relativo a este servicio podrán hacerlo con el/la responsable o monitor/a a las 14:45 horas en el comedor.
- El Colegio se reserva el derecho de dar de baja temporal o definitiva de este servicio a los alumnos que incumplan las normas de funcionamiento. La Coordinadora del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado. El Centro comunicará a los padres el motivo y tiempo de la baja del comedor.
- Será causa de baja definitiva o temporal:
 - 1.- No atender las indicaciones del personal de comedor.
 - 2.- La falta de respeto de palabra o de obra a los compañeros y/o personal del comedor.
 - 3.- El deterioro voluntario de las instalaciones, material o mobiliario.
 - 4.- La alteración del servicio.
 - 5.- La ausencia del recinto escolar sin autorización.
 - 6.- Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
 - 7.- La inapetencia habitual continuada.
 - 8.- La alteración del Servicio o el comportamiento contrario a las Normas de convivencia reguladas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
 - Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y juegos electrónicos en el comedor escolar.
 - Los alumnos de ESO, BACH. y F.P. deberán salir del Colegio cuando hayan terminado de comer.
- Si hay motivo para que algún alumno tenga necesidad de salir del Colegio después de la comida, sus padres deberán notificarlo y autorizarlo por escrito previamente a la Dirección del Centro.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, le informamos que los datos personales reseñados en el presente contrato serán incorporados y tratados por el Titular del Centro F. C. "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos".
Igualmente le informamos que el citado tratamiento tiene por objeto la adecuada organización, gestión y prestación del servicio complementario de comedor. La legitimación en el tratamiento de los datos deriva del alta en el servicio complementario. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para gestionar el servicio y serán destruidos de conformidad con los plazos legales. Los datos personales no se cederán a terceros salvo consentimiento y salvo las obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente aplicable a la relación escolar y las prestaciones de servicios asociados a la actividad docente y al propio servicio.
Asimismo, se le informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito a "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos" en C/Amistad 6, aportando en todo caso fotocopia de su DNI o NIE. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos (Política de Privacidad) en: www.colegiosantodomingodesilos.com
- El alta en el servicio se tramitará con la firma de, al menos, un progenitor con autoridad familiar. En este caso, el firmante manifiesta con su firma que tiene el consentimiento expreso del otro progenitor del alumno para el alta en el servicio. No obstante y en el caso de existir un único firmante en el presente documento de alta, éste adquiere el compromiso del abono del servicio.